



Bogotá D.C.,

Señor
PRESTADOR DE SERVICIO
Ciudad

Asunto: POLIZAS DE SEGURO CONVENIO FONDO PAIPI

Respetados Señores;

Con el fin de facilitar a ustedes el trámite de expedición de pólizas ante las compañías de seguros, nos permitimos realizar a ustedes las siguientes precisiones:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

1. Conforme a la cláusula décima (10) numeral 1 y 2 del convenio suscrito por ustedes, el asegurado deberá ser MEN-ICETEX CONVENIO 929 DE 2008 (MEN)-0026 DE 2008 (ICETEX).
2. Conforme a la cláusula del convenio suscrito el beneficiario de esta póliza debe ser MEN-ICETEX CONVENIO 929 DE 2008 (MEN)-0026 DE 2008 (ICETEX).
3. En las pólizas se deberá citar el número del convenio que se suscribe, el cual esta compuesto por cinco números antecedido de las letras FPI (ej. FPI-00-000).
4. Tener en cuenta para determinar la vigencia y el monto de las pólizas los numerales 1, 2 y 4 de la cláusula 10ª del convenio suscrito, que determina:
 - a) Numeral 1- Póliza de cumplimiento general del convenio – La cuantía de esta deberá ser el equivalente al 20% del valor total del convenio. La vigencia de esta póliza deberá ser igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, es decir, hasta el 15 de junio de 2011.
 - b) Numeral 2 – Póliza de Salarios y prestaciones sociales – En cuantía equivalente al 5% del valor del convenio con una vigencia al plazo de ejecución del mismo y tres años más, es decir, hasta el 15 de diciembre de 2013.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

1. Conforme a la cláusula décima (10) numeral 4 del convenio suscrito por ustedes, el asegurado deberá ser MEN-ICETEX CONVENIO 929 DE 2008 (MEN)-0026 DE 2008 (ICETEX).
2. Conforme a la cláusula décima (10) numeral 4 del convenio suscrito por ustedes, el beneficiario deberá ser terceros y/o terceros afectados.
3. Tener en cuenta para determinar la vigencia y el monto de las pólizas el numeral 4 de la cláusula 10ª del convenio suscrito, que establece:



- c) Numeral 4 - Responsabilidad civil extra contractual - La cuantía de esta póliza deberá ser la equivalente al 20% del valor total del convenio. La vigencia de la póliza deberá tener una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y un año más, es decir, hasta el 15 de diciembre de 2011.
4. Las pólizas deberán ser entregadas en original, debidamente firmadas, y acompañadas de la cartilla de condiciones generales y el recibo de pago de las mismas
 5. Verificar en cada una de las pólizas que el nombre del prestador de servicio, su número de identificación y demás información requerida se encuentre correcta.

Cualquier información adicional estaremos atentos a suministrarla comunicándose al teléfono 2222800 Ext. 2010 o al correo electrónico ralcazar@mineucion.gov.co

Atentamente,

JUAN CARLOS REYES
Gerente Fondo Primera Infancia

Elaboró: RLA
Revisó: JCR